2552

MAYOR

GOMERNO DE LA

CIVIDAD DE HEXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ACCUTSOS
ALEMANO DE LA

CIVIDAD DE HEXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ACCUTSOS
ALEMANO DE ACCUTSOS
ALEMANOS

RECURSO DE REVISIÓN CUMPLIMIENTO

TE LOTHER THAT EP

PECLIBRENTE

SUJETO OBLIGADO PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: RR.IP.2112/2018

indetent deuthiek

HOUSE FROM . .

INFODE/DAJ/SCR/ 365 /2019

Ciudad de México, a

Lic. Ernestina Godoy Ramos

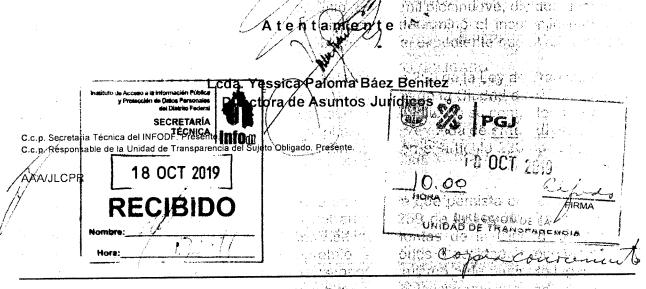
Procuradora General de Justicia-de la Ciudad de México.

Presente.

Hago referencia al acuerdo diecinueve de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del recurso de revisión RR.IP.2112/2018, en el cual se determinó el incumplimiento a la resolución de mérito, por parte del Sujeto Obligado, en el expediente que al rubro se cita.

Al respecto, con fundamento en la fracción II, del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, remito a usted copia simple del mismo, a efecto de que en el ámbito de su competencia ordene el cumplimiento del fallo definitivo, en un plazo que no exceda de cinco días contados a partir de la recepción del presente de conformidad con el artículo 230 de la Ley de la materia.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de que persista el incumplimiento, se estará a lo previsto en la fracción III del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conforme al título noveno, medidas de apremio, sanciones o acciones procedentes, en relación con el artículo tercero y octavo transitorios del mismo ordenamiento legal.



Bernton :

ang takabanan